NORMATIVA FGR-LCMP- NUMERO 02-2008

JULIO CENTENO GÓMEZ, Fiscal General de la República, en uso de las facultades conferidas por la Ley No. 346 "Ley Orgánica del Ministerio Público", el Decreto No. 133-2000 "Reglamento de la Ley Orgánica del Ministerio Público" y la Ley No 586 "Ley de Carrera del Ministerio Público".

CONSIDERANDO

I. Que de acuerdo a los Artículos 17, 18 y 77 de la Ley No. 586 "Ley de Carrera del Ministerio Público", se faculta al Fiscal General de la República, para dictar las disposiciones, normativas y regulaciones administrativas necesarias, que regirán el contenido de la Convocatoria y las reglas del Concurso por Oposición, con el objeto de garantizar los fines establecidos al efecto en la referida Ley de Carrera del Ministerio Público.

II. Que en uso de las facultades conferidas por la Ley Número 586 "Ley de Carrera del Ministerio Público" y para efecto del Concurso por Oposición establecido en la misma, se dictó el trece de marzo del año dos mil ocho, la NORMATIVA FGR-LCMP-NUMERO 01-2008 "DEL CONCURSO POR OPOSICION PARA EL INGRESO DE FISCALES AL MINISTERIO PUBLICO DE NICARAGUA", regulándose en el Artículo 6 numeral 6.3 que la ejecución de la III Fase Evaluación de Actitudes Laborales (Curso de Práctica Penal), se realizará de acuerdo a la Normativa Metodológica que al efecto dicte el Fiscal General de la República.

III. Que la Evaluación de las Actitudes Laborales (Curso de Práctica Penal) es la III Fase del Concurso por Oposición, que permite que el concursante muestre las habilidades, destrezas, conocimientos y aptitud que tiene para desempeñar el rol del Fiscal, de acuerdo al perfil institucional, por lo cual se requiere determinar disposiciones precisas, claras y enmarcada en aspectos previamente determinados, que conlleven a una evaluación objetiva.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley No. 346 "Ley Orgánica del Ministerio Público"; Artículos 1, 2, 3, 8, 9, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 20 21, 22, 23 y 77 de la Ley No. 586 "Ley de Carrera del Ministerio" y Artículo 6 Numeral 6.3. de la NORMATIVA FGR-LCMP-NUMERO 01-2008.

RESUELVE:

PRIMERO: Dictar la **Normativa FGR-LCMP- Número 02-2008 DEL CONCURO POR OPOSICION, DE LA III FASE- EVALUACION DE ACTITUDES LABORALES, APROBACION DEL CURSO DE PRÁCTICA PENAL.**

Artículo 1. OBJETO. La presente normativa, tiene por objeto establecer las disposiciones, normas, procedimientos y metodología, para la ejecución de lo dispuesto en los Artículos 16 numeral 3 de la Ley No. 586 "Ley de Carrera del Ministerio Público" y Artículo 6 numeral 6.3 de la Normativa FGR-LCMP-NUMERO 01-2008, sobre la Evaluación de Actitudes Laborales, Aprobación del Curso de Práctica Penal

Artículo 2. OBJETIVOS ESPECIFICOS. Proporcionar a los participantes conocimientos básicos de la actuación del Ministerio Público contenidos en su Ley Orgánica, Reglamento y el Código Procesal Penal, que determinan el rol del Fiscal en el Proceso Penal nicaragüense.

Medir la praxis y la capacidad cognoscitiva de los participantes de la III Etapa del Concurso por Oposición, para desempeñar el cargo de Fiscal Auxiliar.

Evaluar las actitudes, habilidades y destrezas de los participantes del Concurso, en el desempeño del rol como fiscal en las etapas de investigación, audiencia preliminar e inicial, y juicio oral y público del proceso penal nicaragüense.

Artículo 3. DISPOSICIONES GENERALES.

3.1 La evaluación de Actitudes Labores, se realizará de conformidad con la Ley Carrera del Ministerio Público a través del Curso de Práctica Penal, el que estará conformado por dos etapas, una teórica y otra práctica, con una duración de cuarenta (40) horas; de las cuales ocho (8) horas serán teóricas y treinta y dos (32) horas practicas.

El Curso de Práctica Penal tendrá un valor de 35 puntos y se aprueba con un minimo de 26 puntos, sólo participarán en este los concursantes que hayan aprobado la II Fase del Concurso por Oposición.

3.2 Los aspectos teóricos a desarrollar deberán ir ligados a los aspectos prácticos que se evaluarán y serán :

Actos de Investigación y actos conclusivos
Los medios de Prueba
Formulación y control de Acusaciones
Medidas cautelares
Audiencias previas al juicio
Juicio Oral y Público

3.3 Los aspectos prácticos a desarrollar y evaluar serán:

Fase de investigación y preparación de la acción penal.
Fase de audiencias previas al juicio oral.
Fase de juicio oral y público.

3.4 De conformidad con lo establecido en el Artículo 10 párrafo tercero de la Ley 586 "LEY DE CARRERA DEL MINISTERIO PÚBLICO" y el Artículo 6 numeral 6.3 párrafo segundo de la " NORMATIVA FGR-LCMP-NUMERO 01-2008, el Comité de Carrera para la ejecución de la III Fase del Concurso por Oposición, deberá auxiliarse en: A) En el montaje técnico y seguimiento del Curso de Práctica Penal, del Departamento de Capacitación y del Departamento de Asesoría Técnica Jurídica; B) En la evaluación de los participantes en esta Fase, por los Fiscales Departamentales y/o Regionales.

3.5 La evaluación de los Concursantes que realizarán los Fiscales Departamentales y/o Regionales, se registrará en un formato denominado Hoja de Evaluación, en el que se reflejará: nombre y apellido del concursante, nombre y apellido del Fiscal Departamental y/o Regional Evaluador, Fecha de la evaluación, Aspectos a Evaluar, puntaje obtenido por el concursante

El puntaje obtenido por el concursante, deberá ser reflejado por el Fiscal evaluador de forma clara e indubitable, sin tachones, enmendaduras ni borrones. La hoja de evaluación una vez terminada será entregada al Comité de Carrera.

3.6 El Departamento de Capacitación y el Departamento de Asesoría Técnica Jurídica, darán la información general del Curso de Práctica Penal a los concursantes, comunicándoles en qué consiste, cuáles son sus componentes, los aspectos a evaluar y cómo se efectuará la organización

del mismo, todo de conformidad a lo dispuesto en la presente normativa.

Así también informarán sobre las orientaciones especificas operativas que para cumplir con lo dispuesto en esta normativa, determine el Comité de Carrera.

Artículo. 4. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.

El Curso de Práctica Penal, estará conformado por dos etapas, una teórica y otra práctica.

4.1 La etapa teórica tendrá una duración de un día (8 horas). Los temas serán impartidos por los Fiscales Facilitadores - Docentes del Ministerio Público, quienes deberán ser propuestos por la Dirección de Capacitación, al Comité de Carrera, de acuerdo al dominio de los siguientes temas a tratar:

- Actos de Investigación y actos conclusivos (1 hora)
- Los medios de Prueba (1 hora)
- Formulación y control de Acusaciones (1 hora)
- Medidas cautelares (1 hora)
- Audiencias previas al juicio (1 horas)
- Juicio Oral y Público (2 horas)

La metodología a utilizar será la realización de Charla expositiva. Esta actividad no será calificada, ya que el objetivo de la misma es que los participantes se apropien de los conocimientos básicos de la investigación y el proceso penal, mismos que se aplicarán en la evaluación de los aspectos prácticos.

4.2 La etapa práctica tendrá una duración de 24 horas y se desarrollará evaluando tres aspectos:

A) Fase de investigación y preparación de la acción penal.
B) Fase de audiencias previas al juicio oral.
C) Fase de juicio oral y público.

Artículo 5. DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN PRÁCTICA

Se formarán ocho equipos de trabajo, cada uno a cargo de dos Fiscales Evaluadores, estos equipos estarán conformados por catorce 14 concursantes, los que serán distribuidos según orden alfabético.

Cada equipo de trabajo se ubicará en una sala, para un total de ocho salas.

5.1 La Fase A) de investigación y preparación de la acción penal se desarrollará así:

El segundo día del Curso de Práctica Penal en horario de 8:30 am a 9:00 am el concursante lecrá y analizará un informe policial.

Una vez leído y analizado el informe de 9:00 am a 10:30 am el concursante deberá trabajar los siguientes aspectos: a) determinar si existe mérito o no para el ejercicio de la acción penal y justificar por qué; b) determinar qué actos de investigación mandaría a ampliar o realizar y justificar su pertinencia y relevancia al caso concreto y c) formular la relación de hechos de la acusación. Esto lo deberán entregar por escrito.

De 10:30 am a 11:00 am habrá un receso y luego de 11:00 am a 12:00 md, los evaluadores realizarán la evaluación correspondiente a esta Fase A).

En cada sala habrá aproximadamente un grupo de catorce concursantes, subdivididos a su vez en grupos de siete personas que serán evaluados por un Fiscal evaluador conforme los parámetros de la Hoja de Evaluación.

5.2 La Fase B) de las Audiencias previas al juicio se desarrollara así:

Por la tarde del segundo día, se iniciará la evaluación de la Fase de audiencias previas al juicio oral: a) los concursantes intercambiarán entre sí las acusaciones formuladas y de 1:00 pm a 2:00 pm redactarán el escrito de intercambio de información y solicitud de medidas cautelares.

De 2:00 pm a 4:00 pm se desarrollarán las audiencias iniciales con características de preliminar en donde cada aspirante dispondrá de un tiempo máximo de 15 minutos para hacer la exposición oral de la acusación, solicitud de medida cautelar y el sustento del escrito de intercambio de información. Esta evaluación se realizará de manera oral para cada concursante.

En cada sala habrá aproximadamente catorce aspirantes, subdivididos a su vez en grupos de siete personas que serán evaluados por un Fiscal Evaluador conforme los parámetros de la Hoja de Evaluación.

5.3 La Fase C) de juicio oral y público, se desarrollará así:

El tercero y cuarto día se llevará a efecto el Juicio simulado, se iniciará a las 8:00 am y se terminará a las 6:00 pm, con el receso respectivo del almuerzo.

Cada Sala de Juicio contará con dos Fiscales evaluadores, y con dos concursantes que interactuaran en el rol del Fiscal, dentro de un juicio simulado.

Los concursantes serán evaluados individualmente al momento de la realización del juicio simulado por un Fiscal evaluador, respectivamente, conforme los parámetros de la Hoja de Evaluación.

El juicio Oral y Público versará sobre los hechos conocidos y trabados en Las Fases: A) de investigación y preparación de la acción penal y B) de las Audiencias previas al juicio.

La duración del juicio simulado será aproximadamente de una hora con veinte minutos, los que se distribuirán así:

I. En el juicio oral y público, se examinarán a dos concursantes que de forma conjunta serán evaluados en el rol de fiscal.
II. Uno de ellos presentará su alegato de apertura en un tiempo máximo de diez (10) minutos y al otro aspirante le corresponderá presentar los alegatos de cierre con un tiempo máximo de diez (10) minutos.
III. El tiempo para incorporar la prueba en el juicio será de cuarenta (40) minutos máximo. En la incorporación de la misma, al concursante al que le correspondió realizar el alegato de apertura, le corresponderá interrogar los dos primeros testigos y al concursante que le toca realizar el alegato de cierre le corresponderá incorporar a los otros dos testigos.
IV. La persona que haga el papel de defensa contará con un tiempo máximo de diez (10) minutos para contra interrogar a los cuatro testigos respectivamente.
V. Finalizada la incorporación de la prueba y el alegato de cierre, la defensa contará con cinco (5) minutos para su alegato de cierre.
VI. Terminado el juicio simulado, el evaluador tendrá un máximo de

cinco (5) minutos para finalizar la hoja de evaluación de los concursantes, la que deberá posteriormente ser entregada al Comité de Carrera del Ministerio Público.

Los evaluadores de cada Sala de juicio deberán realizar en un día cuatro juicios simulados, evaluando un total de ocho (8) concursantes. De tal forma que las ocho Salas de Juicio evaluarán sesenta y cuatro (64) concursantes por día, en dos días se evaluaran 124 concursantes.

Se dejan habilitadas las ocho (8) horas del día quinto para cualquier extensión del Juicio simulado

Para la realización de los Juicios Simulados se deberá contar con personal del Ministerio Público para complementar por cada Sala de Juicio, a los operadores del proceso: juez, defensa y cuatro testigos.

Artículo 6. ASPECTOS A EVALUAR

6.a) FASE DE INVESTIGACION Y PREPARACION DE LA ACCION PENAL.

6.a.1. Analizar el siguiente informe de investigación penal remitido por la Policía Nacional y desde el punto de vista de la teoría del caso, determinar si existe mérito o no para el ejercicio de la acción penal. (justifique)
6.a.2. En el caso de no existir mérito para el ejercicio de la acción penal, qué acto(s) de investigación(es) orientaría usted al órgano investigador y explique la pertinencia o relevancia de la diligencia orientada.
6.a.3. Partiendo del hecho denunciado, formule la relación de hechos de la acusación.

Esta Fase tendrá un puntaje de 10 puntos, siendo este el máximo.

CONCEPTO	**1**	**2**	**3**	**4**	**TOTAL**
Manejo de la teoría del caso.			*		
Capacidad para identificar debilidades de la investigación.			*		
Formulación de la acusación.				*	
TOTAL					

6.b) FASE DE AUDIENCIA PREVIA AL JUICIO ORAL. (AUDIENCIA INICIAL CON CARACTERISTICAS DE PRELIMINAR).

6.b.1 Los asistentes intercambiarán entre sí las acusaciones formuladas y las presentarán en audiencia. De haber errores materiales hará las correcciones pertinentes.
6.b.2. Cada asistente fundamentará las medidas cautelares que solicite.
6.b.3. Los asistentes elaborarán un escrito de intercambio de información y prueba tomando como punto de partida el informe policial.

Esta Fase tendrá un puntaje de 10 puntos, siendo este el máximo.

CONCEPTO	**1**	**2**	**3**	**4**	**TOTAL**
Defensa del inc. 5 art. 77 CPP.			*		
Fundamentación de Medidas Cautelares.			*		
Sustento de la acusación				*	
TOTAL					

6.c) FASE DE JUICIO ORAL Y PÚBLICO.

Esta fase tendrá un puntaje de 15 puntos, siendo este el máximo.

CUALIDADES DEL ORADOR	1	2	3	TOTAL
Dominio escénico y lenguaje corporal.			*	
Expresión oral.			*	
Manejo de objeciones y protestas.			*	
Dominio del caso.			*	
Habilidad persuasiva.			*	
TOTAL			*	

Sumadas los tres Aspectos (Fases a evaluar), reúnen el puntaje de 35 puntos correspondiente a esta III Fase del Concurso por Oposición.

Fase de investigación y Preparación de la acción penal		10 puntos
Fase de audiencia previa al Juicio Oral.		10 puntos
Fase de Juicio Oral y Público		15 puntos
	Total	35 puntos

Articulo 7. CONFORMACIÓN DE LOS EQUIPOS DE EVALUADORES DEL MINISTERIO PUBLICO INTEGRADOS POR LOS FISCALES DEPARTAMENTALES Y/O REGIONALES.

Nombre y Apellidos del Evaluador	Departamento /Región
Equipo/Sala No. 1	
Vanesa Cordero Espinoza	Fiscal Departamental de Granada
Jose Rubén Gutierrez Campos	Fiscal Departamental de Managua
Equipo/ Sala No 2	
Juan Carlos Silva Pozo	Fiscal Departamental de Madriz
Isolda Ibarra Arguello	Fiscal Departamental de Rivas
Equipo/ Sala No. 3	
Ana Isabel Sequeiro Arana	Fiscal Departamental de Jinotega
José Roberto Gaitán López	Fiscal Departamental de Carazo
Equipo/ Sala No. 4	
Elmer Antonio Reyes	Fiscal Departamental de Boaco
Sandra Matta de Picado	Fiscal Departamental de Esteli
Equipo/ Sala No.5.	
Marina Aurora Amador Díaz	Fiscal Departamental de Chontales
Richard Lara	Fiscal Departamental de Matagalpa
Equipo/ Sala No. 6	
Freddy Arana Rivera	Fiscal Departamental de León
Leyla Ramírez Sánchez	Fiscal Departamental de Masaya
Equipo/ Sala No.7	
Martha Yelena Shion	Fiscal Departamental de Nueva Segovia
Juan Ramón Barrios Saballos	Fiscal Regional del Atlántico Norte
Equipo/Sala No. 8	
Manuel Rugama Peña	Fiscal Departamental de Chinandega
José Gerardo Suárez Fuentes	Fiscal Regional del Atlántico Sur

En caso de que un Fiscal Departamental o Regional, tenga algún impedimento debidamente justificado, para cumplir con lo aquí asignado, queda habilitado el Fiscal Departamental de Río San Juan, para sustituirle.

SEGUNDO: Esta Normativa del Concurso por Oposición de la III Fase de Evaluación de Actitudes Laborales (Curso de Práctica Penal), será ejecutadas por el Comité de Carrera del Ministerio Público, de acuerdo con la Ley 586 "Ley de Carrera del Ministerio Publico" y la Normativa FGR-LCMP-Numero 01-2008.

TERCERO: El Fiscal General de la República, como máximo órgano de la Carrera del Ministerio Público, velará porque el Comité de Carrera, cumpla con lo dispuesto en la Ley No. 586 "Ley de Carrera del Ministerio Público", la Normativa FGR-LCMP-Numero 01-2001 y en la presente Normativa.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de Julio del año dos mil ocho.

JULIO CENTENO GÓMEZ
Fiscal General de la República
Jefe del Ministerio Público